



04157

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 231 -2010-ANA-DARH

Lima, 08 JUL. 2010

VISTA:

La solicitud tramitada bajo el expediente administrativo N° 19371, organizado por EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR S.A.C., sobre integración de Resolución Directoral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 204-2010-ANA-DARH, en su artículo 1° se desestimó la Oposición formulada por la Empresa Administradora Chungar S.A.C., declarando en su artículo 2° otorgar a favor del SINDICATO ENERGETICO S.A., autorización de ejecución de estudio para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica en la cuenca del río Chancay-Huaral;

Que, con el documento de vista, la recurrente fundamenta su pedido de integración en la pre existencia de un derecho de uso de agua que le ha sido conferido según Resolución Administrativa N° 138/2002-AG.DRA.LC/ATDR.CH.H., prorrogada por la Resolución Directoral Sectorial N° 460-2008-GRL-DRA.L para la ejecución de la Central Hidroeléctrica Tingo y que se vería afectado seriamente en caso que SINDICATO ENERGETICO S.A. obtenga una licencia a su favor en la misma zona, por lo que consideran que se debe respetar los derechos ya otorgados;

Que, sin perjuicio de lo expuesto en la citada Resolución Directoral, es necesario que esta Dirección se pronuncie respecto a este pedido que no ha merecido pronunciamiento expreso en su parte resolutive;

Que, analizando el pedido integrativo, debemos tener en consideración lo dispuesto tanto por el numeral 4. del Artículo III del Título Preliminar de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, el cual señala que El Estado consagra un régimen de derechos para el uso del agua. Promueve y vela por el respeto de las condiciones que otorgan seguridad jurídica a la inversión relacionada con su uso, sea pública o privada o en coparticipación, así como el artículo 46° de la mencionada Ley, cuando precisa que el Estado garantiza el cumplimiento de los derechos de uso otorgados; por lo que corresponde atender lo peticionado por el administrado, debiendo integrarse la resolución sub examine, estableciéndose la obligación de Sindicato Energético S.A. – SINERSA, de respetar el derecho de uso de agua otorgado a Empresa Administradora Chungar S.A.C. y los demás derechos otorgados en el área de influencia del proyecto, que se encuentren vigentes al momento de formularse el estudio a autorizar;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM, precisado con el Decreto Supremo N° 076-2009-EM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Integrar el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 204-2010-ANA-DARH, el mismo que quedará redactado conforme al tenor literal siguiente:

"ARTÍCULO 2°.- Otorgar a favor del SINDICATO ENERGETICO S.A, autorización de ejecución de estudio para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica, en la cuenca del río Chancay-Huaral, para el desarrollo del Proyecto Central Hidroeléctrica Chancay, en el tramo comprendido entre la coordenada UTM (PSAD 56) 8 759 170 metros Norte y 319 300 metros Este sobre una altitud de 2735 m.s.n.m. y en la coordenada UTM (PSAD 56) 8 754 800 metros Norte y 308 450 metros





Este, sobre una altitud de 1859 m.s.n.m., localizado en los distritos de Pacaraos y 27 de Setiembre de la provincia de Huaral en el departamento y región Lima, debiendo respetar, en su formulación, el derecho de uso de agua otorgado a favor de Empresa Administradora Chungar S.A.C., y los demás otorgados que se encuentren vigentes a la fecha en la zona de influencia del indicado proyecto".

ARTÍCULO 2º.- Mantener vigente en todo lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 204-2010-ANA-DARH.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución a SINDICATO ENERGÉTICO S.A y a la empresa Administradora Chungar S.A.C.



ARTÍCULO 4º.- Publíquese la presente resolución en el portal electrónico institucional de la Autoridad Nacional del Agua, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Ing. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua